

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 JUL. 2020

REF.: PERTENENCIA No. 2017-0057 (CGP)

Revidado el plenario y acorde con el informe secretarial, se observa que la Dra. SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGÁN, fue designada como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Marco Antonio Chipatecua y de las demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, no obstante, hasta el momento no se ha hecho presente para aceptar el cargo.

Debido a lo anterior, es menester continuar con el trámite pertinente, designando por como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor Marco Antonio Chipatecua y de las demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, en consecuencia, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGÁN del cargo designado, por las razones expuestas. Por secretaria compúlsense copias al Consejo Superior de la Judicatura- Sala Disciplinaria Seccional Bogotá para lo de su cargo conforme lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem al Dr. MARIO GERMAN MORENO CARRANZA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79511107 y la tarjeta de abogado (a) No. 172820, ubicado en la Carrera 100 No. 24F – 10 de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico german.moreno@llantasespeciales.com , quien se encargara de ejercer sus funciones en representación de los herederos indeterminados del señor Marco Antonio Chipatecua y de las demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, en aplicación del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaria comuníquesele al profesional del derecho del derecho, advirtiéndole que la aceptación al cargo es obligatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

PZT

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá D.C.,	14 JUL. 2020
El auto anterior es notificado en estado No.	035
El Secretario,	
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS por cierre de la sede judicial ordenada por los Artículos 1º de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios al edificio Hernando Morales Molina.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020, EMPIEZAN A CORRER TÉRMINOS EN ESTE PROCESO.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO